Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 3512 30314

RESOLUCIÓN PR N° 351 /2016

Asunción, 25 de abril de 2016.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2016 "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL TECNICA EN SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE" – ID N° 306.322.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", su Decreto Reglamentario N° 4774/2016, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación N° 24/2016 de la Institución, de fecha 18/04/2016, por la cual remite el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación del proceso de Concurso de Ofertas N° 13/2016 **"Servicio de Consultoría Individual Técnica en Salud, Seguridad y Medio Ambiente" ID N° 306.322**; y

CONSIDERANDO: Que, del informe del Comité de Evaluación se desprende que en fecha 28 de marzo de 2016, se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales, ofertas económicas y técnicas presentada por los consultores JUVENCIO RAMIREZ, RAMON DANIEL VILLALBA y JACINTO ESTIGARRIBIA, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta de Apertura de Sobres N° 24/2016;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en calidad y costo de acuerdo al inc a) del artículo 54° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 98 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de Adjudicación es POR ITEM;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de la oferta obtenida, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la empresa cuya oferta reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Concurso de Ofertas N° 13/2016 **"Servicio de Consultoría Individual Técnica en Salud, Seguridad y Medio Ambiente" ID N° 306.322, al Consultor A) RAMON DANIEL VILLALBA** por el monto total de Gs. 130.000.000 (Guaraníes Ciento Treinta Millones) IVA Incluido y **al Consultor B) JUVENCIO RAMIREZ** por el monto total de Gs. 104.000.000 (Guaraníes Ciento Cuatro Millones) IVA Incluido, cuya oferta reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

...//...

I. N. C. PRESIDENCIA

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 3512 30314

RESOLUCIÓN PR Nº 351 /2016

...//...

UOC

Art. 2º **Confirmar** el cronograma de actividades requerido en base a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, garantizado por la firma oferente adjudicada.----------

Art. 3º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato respectivo.----------

Art. 4º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución.----------

Art. 5º **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio.----------

Art. 6º **Afectar** la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 260 del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 y 2017.----------

Art. 7º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Lázaro
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA